

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 20

CONSECUTIVO: 110-CTE-044-23

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 08 SEP 2023

DIVISION O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa y Oficina de Gestión Humana.

OBJETO PARA CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS Y/O MOTOCICLETAS COMO ALTERNATIVA DE TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO HACIA LOS FRENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMSERFUSA E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA.

PLAZO: UN (1) MES.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$222.475.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1.Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del

Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

[Handwritten signature]

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 de 20

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

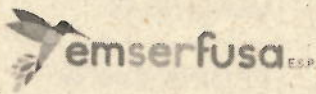
Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. Justificación de la Necesidad

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., Que EMSERFUSA E.S.P., como Empresa prestadora de los servicios públicos tiene a su cargo actividades misionales en sus diferentes Divisiones tales como, recolección disposición de residuos sólidos, embellecimiento de zonas públicas, tiene además a su cargo las tareas propias de Acueducto y Alcantarillado, las cuales son operativas y necesarias para la prestación de servicios Públicos al Municipio de Fusagasugá, razón por la cual para el desarrollo de su operación la Empresa requiere adquirir medios de transporte para sus trabajadores a fin de garantizar los desplazamientos a los diferentes sitios donde deben prestar el servicio de acuerdo con las necesidades existentes.

A su vez, es importante mencionar que, los postulados establecidos en la convención colectiva de trabajadores EMSERFUSA E.S.P 1973 -2022, artículo 47 que aduce:

"ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO HACIA LOS FRENTES DE TRABAJO: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P a través del personal comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, a partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo y en un plazo máximo de 2 meses, estudiará y propondrá las medidas a adoptar respecto del transporte adecuado del personal operativo hacia los frentes de trabajo. La medida a aplicar será elegida por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. (...) (Artículo 14. Convención Colectiva 2020)."(Subrayado fuera de texto).

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 de 20

Así las cosas, y a fin de dar cumplimiento al artículo en mención y en aras de garantizar el bienestar de los trabajadores y el correcto funcionamiento de las actividades misionales, se debe proveer los medios de transporte para dirigirse a los lugares donde deben adelantar los trabajos para dar cumplimiento a la misionalidad y objetivos de EMSERFUSA E.S.P., razón por la cual, se adelantaron diferentes reuniones realizadas por el comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPPASST, integrado por partes iguales del empleador y de los trabajadores de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 019 del 18 de enero de 2023, donde se trataron las diferentes alternativas de transporte, verificando que estas cumplieran con la función traslado de un lugar a otro de los diferentes frentes de trabajo y que permitieran garantizar las mejores condiciones laborales de los trabajadores.

En este orden de ideas, nos permitimos relacionar las actividades adelantadas por el comité prioritario en Seguridad y Salud en el trabajo COPPASST, y por la División Administrativa, donde se contemplan diferentes alternativas y/o sistemas de transporte y se estudiaron necesidades que existían en cada lapso de tiempo por cada una de las divisiones misionales de la empresa:

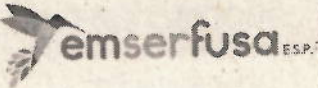
Inicialmente se estableció la necesidad del transporte para los operarios misionales conexiones entre distintos puntos de trabajo, se contempla la posibilidad de contratar transporte con empresa privada, vehículo tipo bus o colectiva, también se verifico que existía la posibilidad de compra de un vehículo Turbo el cual se podría adaptar para el transporte de los trabajadores y se pueda cargar a su vez algunos elementos y materiales de trabajo como herramienta o material.

Posteriormente, se realiza reunión extraordinaria y se contempla obtener el transporte por medio de contrato con una empresa privada, especialmente para la División de Alcantarillado quienes deben trasladarse con herramienta de un punto a otro en el transcurso del día, por tanto, se adelantan las gestiones precontractuales para revisar la viabilidad de esta alternativa.

El día treinta (30) de enero del año 2023, desde la División de Alcantarillado se expone la importancia de la compra del vehículo cuyas características fueran tanto para trasporte de los operarios, es decir, de personal y trasporte de carga, de algunos materiales cuando no estuviera en operación que se pudieran invertir bien los recursos que fueran asignados, también se mencionó que no era factible la compra de vehículo tipo colectivo por el alto costo para la prestación del servicio o hacer contrato con empresas especiales de servicios de trasporte de pasajeros de empresas privadas por la forma de operar que tiene la Empresa, se planteó de la compra de vehículo tipo turbo NPR o turbo doble cabina.

Tenido en cuenta las diferentes alternativas planteadas se llegó a un compromiso en el comité debe traer propuesta y cotización del tipo de trasporte, qué sea más eficiente para la empresa trayendo varias propuestas para la próxima reunión y que de acuerdo con los postulados establecidos en la convención colectiva la Empresa escoja la mejor alternativa de transporte para los trabajadores.

[Handwritten signature]

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 de 20

Por lo anterior, el día seis (6) de febrero de la presente vigencia, se socializó presentación de alternativas para la compra del vehículo, se dio a conocer la presentación de la Compra de vehículo por parte de la División de Aseo para lo cual se indagó en el mercado un vehículo tipo furgón doble cabina la capacidad de pasajeros 5 y la capacidad de carga 3000 kilos, cuatro puertas dos ejes, aire acondicionado motor Diesel transmisión 4x2, este vehículo se cotizó con dos empresas de la ciudad de Bogotá, se da a conocer el registro fotográfico del vehículo y del chasis, se manifiesta que se tendría que hacer una adecuación de unas sillas internas de levantar en la parte de la carrocería con cinturones de seguridad.

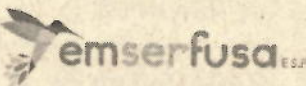
El segundo vehículo es un tipo Aerovan marca Renault modelo 2023 motor 1.6 C/C tipo de combustible gasolina 5 puertas transmisión mecánica 4 x 2 con una capacidad de 17 pasajeros, este vehículo sería para desplazar a los trabajadores del servicio de aseo o alcantarillado con poca capacidad de carga de materiales y herramientas.

Desde la División Administrativa, se realizó la observación de tener presente que por la convención colectiva quedo establecido un transporte para todos los trabajadores de la empresa para que todos los presentes tengan en cuenta que desde el área administrativa se hizo por ese motivo una apropiación presupuestal que de \$230.000.000, manifiesta igualmente que como COPASST se deben común icar las alternativas y la administración de la empresa deberá tomar la mejor decisión y ejecutar el proceso contractual. Es importante que quede claro para el comité que es un transporté para todos los trabajadores y que debe cumplir la norma de transporte de personas.

Posteriormente, se indica que se acudió a los diferentes concesionarios revisando el tema de las cotizaciones sin embargo no fue posible toda vez que, los concesionarios donde se solicitó la cotización no cuentan con RUP y SECOP II para la contratación uno de los requisitos para poder continuar con el proceso en cumplimiento de la normatividad vigente y el manual de contratación.

Por otro lado, se informó al Comité que se estudió la posibilidad de suscribir un contrato de alquiler de transporte público con una empresa prestadora de servicio de transporte público colectivo con radio de acción en el municipio de Fusagasugá, sin embargo, los horarios ofrecidos y días en la prestación del servicio no eran viables ni eficiente para la prestación del servicio y operación de la empresa, ya que los mismos imponían los horarios a disposición de ellos, por lo cual se realizó el correspondiente estudio de mercado con las Empresas prestadoras de Transporte del Municipio, COOTRANSFUSA, REY DE REYES Y TRANSPORTES ALIADOS.

A su vez, se manifestó que no era viable la compra de un bus o vans por cuanto siguiendo postulados del decreto 1079 de 2015 debían inscribirlo a una empresa prestadora de servicio público de pasajeros, pagar tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros, que generarían mayores costos para la entidad.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 5 de 20

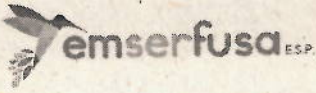
El día veintisiete (27) de julio del año 2023, la jefe División Administrativa, el gerente, supervisores, jefes Divisiones de Aseo, Alcantarillado y comité COPPASST asistieron a una reunión convocada por la División de Alcantarillado donde se encontraban todos los trabajadores quienes manifestaron que no era viable la alternativa de transporte publico o vans en la medida que por operatividad no sería la mejor opción debido que deben dirigirse a diferentes puntos y en varias cuadrillas operativas, por lo cual sugieren que la mejor alternativa es la compra de motocarros y motocicletas, para armar diferentes frentes de trabajo.

Por último y escuchando a los trabajadores, donde, manifiestan que necesitan un transporte tanto de personal como de carga, pero que sea independiente en el momento de operarlos para obtener eficiencia en el cumplimiento de las ordenes de trabajo, se contempló la opción de comprar motocicletas y motocarros para trasladar los materiales teniendo en cuenta el primero como transporte para los operarios, donde se podrán movilizar dos (2) de ellos, se requiere para esto una moto enduro es un tipo de moto utilizada para todo terreno, está diseñada para un uso prolongado fuera de la carretera y suele ser ligera, su cilindrada promedio puede oscilar 150CC y 250CC. La motocicleta de tipo enduro brinda beneficios extras para la necesidad del servicio con los que cuenta la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, ya que como factor importante a tener en cuenta a la hora de elegir una motocicleta enduro, el chasis debe estar fabricado con materiales duraderos y ligeros que puedan soportar terrenos irregulares, las suspensiones darán comodidad al piloto y los amortiguadores respaldaran la calidad del manejo en terrenos rurales, todas estas características de fabricación permitirán que la elección de este tipo de motocicletas sea la necesaria debido a los desplazamientos que se pueden realizar en cualquier parte del casco urbano o bien sea a las fueras en el sector rural, su resistencia y especialidad hace que sea una motocicleta versátil de fácil manipulación, con una fuerza superior a una moto tradicional o de línea sport, junto con su tipo de cilindraje de 184 centímetros cúbicos o cc que indican la potencia del motor de la moto, es decir, su capacidad para producir energía y velocidad, haciéndola una opción favorable y necesaria para el transporte de nuestros trabajadores a la hora de salir a cumplir con prestación de nuestros servicios.

Por otro lado, el motocarro será el transporte de un punto a otro de materiales y herramientas diferentes destinos de trabajo, en él se puede cargar hasta de un peso aproximado de 410 K donde brindara comodidad a los trabajadores en el trayecto a recorrer y seguridad en los elementos que apoyan el trabajo como maquinaria mano motor y otros accesorios, siendo este la opción más adecuada ante la urgencia de transporte que requiere las divisiones misionales y carga de material.

Por lo anterior se tomó la decisión con los supervisores y jefes de las Divisiones de Alcantarillado, Aseo, gerente y COPASST para realizar respectivas cotizaciones y desde la División Administrativa iniciar con el proceso precontractual de compraventa de motocicletas y motocarros, los cuales serán distribuidos y asignados a cada trabajador quien deberá velar y responsabilizarse por el buen funcionamiento y cuidado del vehículo.



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 6 de 20

Finalmente, es importante mencionar que una vez efectuada la compra de estos medios de transporte para los trabajadores misionales, los jefes de las mismas informaran al profesional de seguridad y salud en el trabajo y profesional universitario de Gestión Humana quienes serán los conductores de los mismos, para realizar el análisis de los requisitos mínimos para la conducción de estos vehículos y los reportes a que haya lugar ante la ARL y demás que se requieran y se contemplaran los elementos de protección personal y demás controles establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y demás normas concordantes y complementarias exigidas en nuestro ordenamiento jurídico.

1.4.Conclusión

Con el propósito brindar transporte adecuado a los trabajadores y cumplir con lo pactado en la convención colectiva, mejorando la eficiencia de las Divisiones Misionales, es necesario realizar la compra de cinco (5) motocicletas y seis (6) motocarros.

Esta actividad se encuentra incluida dentro del plan de contratación para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS Y/O MOTOCICLETAS COMO ALTERNATIVA DE TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO HACIA LOS FRENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMSERFUSA E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA.

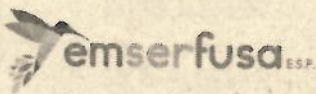
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

En el municipio de Fusagasugá. Almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P ubicado sector Novillero - Vía panamericana.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 7 de 20

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será Hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$222.475.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, incluye IVA y demás impuestos de ley el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

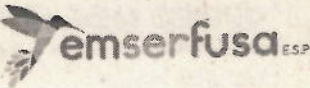
El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: se realizará pago total (100%) a la entrega, una vez estén legalizados SOAT, matrícula oficial, placas y tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa y Profesional Universitaria de Gestión Humana o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad en incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 8 de 20

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) - FICHA TÉCNICA.

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente mencionados para las distintas divisiones de la empresa EMSERFUSA - E.S.P., las características de las motocicletas y motocarro a adquirir son:

MOTOCICLETA TIPO ENDURO XR190L.

- Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por aire.
- Cilindraje: 184 CC
- Relación de compresión: 9.5:1.
- Sistema de arranque: Eléctrico y/o pedal
- Tipo de Transmisión: mecánica
- Distancia entre ejes: 1351 mm. Mínimo
- Tipo suspensión delantera: Telescópica
- Tipo suspensión trasera: Monoamortiguador PRO ARM
- Freno delantero: Disco
- Freno trasero: Tambor
- Peso: 133 Kg, mínimo
- Potencia Máxima: 15,6 HP @8500 rpm
- Torque Máximo: 15,7 Nm @ 6000 rpm
- Luces direccionales delanteras y traseras
- Garantía de 12 meses o 20.000km lo primero que ocurra.
- Manual de mantenimiento
- 1 kit de herramienta
- SOAT, y matricula oficial para cada motocicleta a nombre de EMSERFUSA E.S.P.
- 1 casco por cada motocicleta.

MOTOCARRO KARGUERO 200

- Tipo de motor: 4 tiempos, OHV monocilindrico
- Cilindraje: 197 CC
- Relación de compresión: 8,0:1 – 8.5:1
- Sistema de arranque: Eléctrico y a patada
- Tipo de Transmisión: mecánica
- Distancia entre ejes: 2250 mm. Mínimo
- Tipo suspensión delantera: Telescópica reforzada
- Tipo suspensión trasera: Ballestas (5) hojas
- Freno delantero: Disco Hidráulico
- Freno trasero: Tambor hidráulico
- Peso Seco: 377 KG
- Potencia Máxima: 12.07 HP – 7000 RPM

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 9 de 20

- Torque Máximo: 13.9 NM – 5500 RPM
- Garantía de 12 meses o 10.000km lo primero que ocurra.
- Manual de mantenimiento
- 1 kit de herramienta
- SOAT, y matricula oficial para cada motocicleta a nombre de EMSERFUSA E.S.P.

MOTOCICLETA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL INCLUYENDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
1	MOTOCICLETA 190 CC, ENDURO, MOTOR 4 TIEMPOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	5	\$19,655,000.00	\$98,275,000.00
EL ANTEIOR PRECIO INCLUYE TRAMITES (IMPUESTOS SOAT, PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD) Y TRANSPORTE					
MOTOCARRO					
2	MOTOCARRO KARGUERO 200, CC 197 MOTOR 4 TIEMPOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	6	\$20,700,000.00	\$124,200,000.00
EL ANTEIOR PRECIO INCLUYE TRAMITES (IMPUESTOS SOAT, PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD) Y TRANSPORTE					
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY					\$222,475,000.00

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar toda la información requerida en los términos de referencia como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato.
2. Efectuar entrega total y efectiva de los productos contratados, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de compraventa.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Cumplir con el transporte de las motocicletas hasta la empresa servicios públicos de Fusagasugá.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar el trámite de matrícula oficial inicial ante la autoridad competente y efectuar los pagos por dicho concepto.
8. Certificar las revisiones periódicas por concepto de mantenimiento y garantía.
9. Certificar y especificar la garantía que tenga el bien objeto del contrato.
10. Las demás que se requieran para el debido cumplimiento del objeto contractual.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 10 de 20

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con las metas del Contrato.
- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f) Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
- l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social integral.
- n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o SIGEP II (cuando aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPITULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

3. INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA / 3.1 Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Publica de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cientos cincuenta (>150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (<1500) SMLMV.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Menor Valor.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., a través de la Divisiones Administrativa realiza el presupuesto de compra de cinco (5) motocicletas y seis (6) motocarros con destino divisiones misionales, de acuerdo con el estudio de mercado por medio de tres (3) cotizaciones solicitadas. Determinando así la de menor valor recibida por la empresa CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS la cual tiene un costo **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$222.475.000)**, este valor incluye costos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, matrícula, placa, tarjeta de propiedad, IVA e impuestos de ley. (Se anexan las cotizaciones recibidas al presente concepto técnico)

MOTOCICLETA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL INCLUYENDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
1	MOTOCICLETA 190 CC, ENDURO, MOTOR 4 TIEMPOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	5	\$19,655,000.00	\$98,275,000.00
EL ANTEIOR PRECIO INCLUYE TRAMITES (IMPUESTOS SOAT, PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD) Y TRANSPORTE					

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 12 de 20

MOTOCARRO					
2	MOTOCARRO CARGUERO 200, CC 197 MOTOR 4 TIEMPOS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	6	\$20.700.000.00	\$124.200.000.00
EL ANTEIOR PRECIO INCLUYE TRAMITES (IMPUESTOS SOAT, PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD) Y TRANSPORTE					
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY					\$222.475.000.00

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

Origen de los recursos: Recursos propios

División y/o oficina: División Administrativa

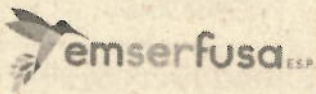
Nombre del Rubro	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) - motos
Código del Rubro	2.3.2.01.01.003.07.07.01.4991201
Valor Estimado:	\$ 98.275.000
Fuente:	INVERSION

Nombre del Rubro	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) - motocarros
Código del Rubro	2.3.2.01.01.003.07.07.01.4991203
Valor Estimado:	\$ 124.200.000
Fuente:	INVERSION

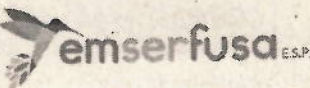
4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

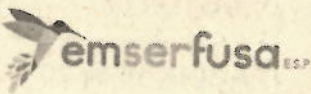
Capacidad Jurídica:	a) Carta de presentación (Anexo 1) b) Certificado de existencia y Representación Legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta e) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá
---------------------	---

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 13 de 20

	<p>anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.</p> <p>f) Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)</p> <p>g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidad. (Anexo 4)</p> <p>h) Fotocopia del RUT actualizado</p> <p>i) Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes.</p> <p>j) Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes.</p> <p>k) Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente</p> <p>l) Certificados antecedentes de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional.</p> <p>m) Certificado de aportes parafiscales. (Anexo 2)</p> <p>n) Constancia del pago de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) si es el caso. del pago de seguridad</p>
Financiero:	<p>Liquidez: $LIQUIDEZ \geq 1.5$</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> $(AC1 * \%P1) + (AC2 * \%P2) + (AC...N * \%P...N) / (PC1 * \%P1) + (PC2 * \%P2) + (PC...N * \%P...N)$ <p>Donde,</p> <p>AC1= Activo corriente integrante 1, 2N</p> <p>%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N</p> <p>PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N</p> <p>ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$</p> <p>El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al setenta por ciento (70 %).</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de</p>

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 14 de 20

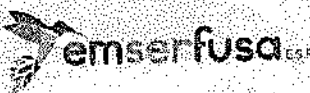
	<p>Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 3.0</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N</p> <p>Se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal dentro de los tres últimos años que se refleje en el Registro Único de Proponentes RUP.</p>			
Experiencia del Proponente	<p>El proponente deberá certificar experiencia en máximo dos (2) contratos con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo valor (sumado o individual) expresado en SMMLV sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <tr> <td>25</td> <td>10</td> <td>18</td> </tr> </table> <p>Lo anterior será VERIFICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (deberá estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta)</p> <p>El proponente deberá adicionalmente allegar certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación y/o actas de corte finales y/o contratos aportados, que contengan la información.</p> <p>En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del</p>	25	10	18
25	10	18		

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 15 de 20

	proponente en dicho contrato.
GARANTIA	Se deberá allegar junto con la propuesta una carta firmada por el proponente en la cual se especifique el tiempo de la garantía de las motocicletas por cualquier defecto de fabricación, imperfectos y otro, el cual debe ser superior o igual a dos (2) años y/o 30.000 km de recorrido para cada motocicleta y motocarro.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE			
MENOR VALOR OFERTA	70 Puntos a la propuesta que presente el menor valor, a las demás propuestas se le asignará el valor de la siguiente forma: al segundo menor valor se le asignará 60 puntos, al tercer valor se le asignará 50 puntos, al cuarto valor se le asignará 40 puntos, al quinto valor y siguientes no se les asignará puntaje.			
EXPERIENCIA ESPECIFICAL	<p>20 puntos para la propuesta que presente durante los últimos 2 años, experiencia en un (1) contrato adicional a los presentados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto sea el suministro o compraventa de motocicletas en entidades públicas y privadas por valor igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. El cual debe estar en registrado en el RUP en el siguiente código:</p> <table><tr><td>25</td><td>10</td><td>18</td></tr></table> <p>Lo anterior será VERIFICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP el cual deberá estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta. El proponente deberá adicionalmente allegar contratos y/o certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación del o los contrato (s) aportados que hayan ejecutado. En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.</p>	25	10	18
25	10	18		

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 16 de 20

IDENTIFICACION EMPRESA	se otorgará 10 puntos al proponente que ofrezca de manera gratuita el suministro e instalación de <u>stickers o calcomanías en cada motocicleta</u> con el logo de EMSERFUSA E.S.P. los cuales serán instalados en los costados laterales de la motocicleta al momento de la entrega de manera que sean fácilmente visibles y de material resistente a la intemperie, con el fin de generar la identidad de EMSERFUSA E.S.P. <u>para esto deberá anexar carta de compromiso de instalación de stickers o calcomanía.</u>
TOTAL:	100 PUNTOS

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o, continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

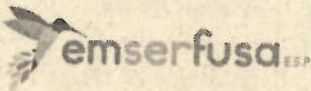
Es primordial para la Empresa que el precio señalado por el oferente, guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario sería considerado precio artificialmente bajo, hasta tanto el oferente no aporte documentación válida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos y o servicios por parte de empresas similares, documentos de importación, autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la Entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

B

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 17 de 20

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: *"Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella"*.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja(X)
	Medio(X)		Medio
	Alta		Alta

EMSERFUSA, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Clasificación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Por el incumplimiento de la entrega de los vehículos de compra que afectan la oportuna ejecución del contrato.	Medio (0.2)	0.2./1000) x valor contrato	Contratista
Derivados del orden público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.2)	0.2/1000) x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000) x valor contrato	Empresa
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA		EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%		50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del bien o servicio	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

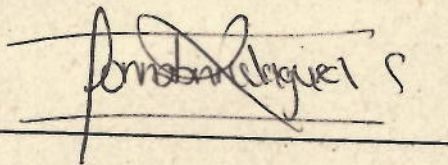
FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: Marlon Jonnatan Rodríguez Gutiérrez

Cargo: Gerente

FIRMA

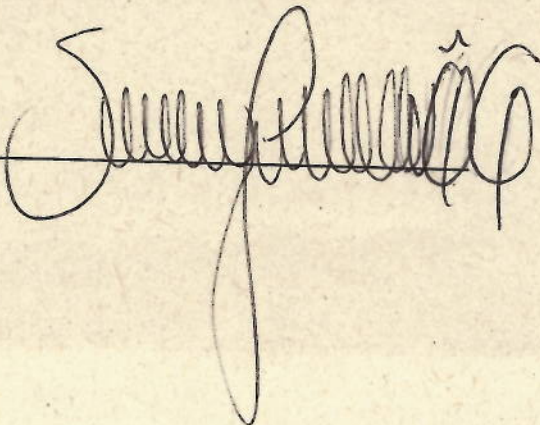


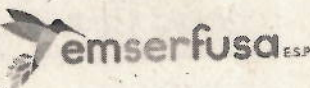
– JEFES –

Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN

Cargo: Jefe de la División Administrativa

FIRMA



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO 110-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 20 de 20

Nombre: SARA NATALIA MORENO
Cargo: P.U Gestión Humana

FIRMA SARA MORENO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Francy Alejandra Rojas Jimenez-Aux. Administrativo de Apoyo
Revisión técnica: Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón- jefe División Administrativa
Revisión Financiera: Dra. Claudia Camelo Guzmán- jefe División Financiera
Revisión Financiera: Dra. Nancy Yohana Pinzón Rojas - Técnico de Presupuesto
Revisión Jurídica: Dr. Johan Andrés Cadena Moreno-Jefe Oficina de jurídica
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: CTE-MOTOS Y MOTOCARRO